


| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS | Código: HA-GES-003 Versión:004 |
| | SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO | Fecha: 21/01/2022 |

SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA, comprometidos con el bienestar y la seguridad de sus colaboradores, proporciona un sitio de trabajo seguro, saludable y productivo. Reconoce que el abuso de alcohol, drogas, tabaco u otras sustancias psicoactivas por parte de cualquier empleado, perjudica su salud, su capacidad y productiva, por lo cual nos comprometemos a establecer un modelo de control de consumo de alcohol y sustancias alucinógenas, así como a tomar las medidas preventivas, correctivas, disciplinarias y sancionatorias que sean necesarias, por lo cual se establecen las siguientes reglas generales:

- Es deber de todas las personas que integran la empresa, acatar la constitución política y las leyes, cumplir las políticas de la entidad, así como respetar y obedecer a las autoridades.
- Se prohíbe a todo el personal presentarse a laborar bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.
- Se prohíbe durante la jornada laboral o en desarrollo de las funciones y actividades propias del cargo: La posesión, uso, consumo, fabricación, venta, distribución, transporte y/o tráfico de bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas, alucinógenas o tabaco al interior de la entidad.
- Se prohíbe durante la jornada laboral o en desarrollo de las funciones y actividades propias del cargo Juegos de Azar y otros.
- Es obligatoria la participación de todas las personas que integran la Empresa en las jornadas de sensibilización, capacitación y campañas de prevención que se programen y ejecuten sobre la conducción bajo el influjo del alcohol u otras sustancias psicoactivas.

Con el fin de lograr los fines propuestos se han establecido criterios de medición para detectar el posible consumo de alcohol y drogas, el cual será realizado por personal idóneo de la Empresa, para lo cual los criterios de selección del personal para realizar los controles, pruebas y/o exámenes serán:

- **Generales:** A todo el personal
- **Planificados:** Según cronograma establecido
- **Periódicos:** Semanal, mensual o trimestral
- **Aleatorios:** Por selección de personas en el puesto de trabajo
- **Esporádicos:** Antes o después de conducir el vehículo.
- **De seguimiento:** Casos detectados al interior de la empresa
- **Por sospecha de intoxicación aguda**
- **Con ocasión de incidente o accidente de tránsito**



POLÍTICA PARA LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE ALCOHOL, TABACO, Y SUSTANCIAS PSICOACTIVAS

Código: HA-GES-003

Versión:004

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Fecha: 21/01/2022

Las pruebas de alcohol y drogas se realizarán a través de IPS o Test de drogas manejados por la empresa con previo consentimiento de todos sus empleados con el fin de conocer el estado de salud; en cualquiera de dichas pruebas la empresa no podrá utilizar los resultados para prescindir del servicio de aquellos empleados que resultaron positivos.

Es obligatorio de todos los empleados cumplir con la presente política, la cual tiene como objetivo asegurar un sitio de trabajo libre de alcohol drogas y tabaquismo y garantizar la seguridad propia y la de los otros empleados en el normal desempeño de su labor.

SEGURIDAD PRIVADA MONARCA LTDA Cumplirá con todos los reglamentos y leyes locales, departamentales y nacionales, relacionadas con el alcohol, drogas y tabaquismo, esto con el fin de proteger la seguridad y salud de los trabajadores, clientes, proveedores, contratistas y el medio ambiente.

Laura Melisa Manrique Sánchez
Representante Legal
21 enero 2022